

RIF: J403938270

BOLETÍN INFORMATIVO*

ZIKA

NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.890 de fecha 26 de abril de 2016 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, resolución signada con el número 193 de fecha 20 de abril de 2016, mediante la cual se declara la enfermedad de Fiebre por Virus Zika como evento de notificación obligatoria, por parte del personal de los establecimientos médicos asistenciales públicos y privados en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela (artículo 1).

El personal médico asistencial de los ambulatorios, hospitales, centros de salud, clínicas y laboratorios, públicos y privados, notificará diariamente por la vía más expedita al Distrito o municipio Sanitario que le corresponda los casos sospechosos o confirmados (artículo 2).

El personal médico asistencial del Distrito o Municipio Sanitario notificará diariamente a la Dirección Regional de Epidemiología, sobre los reportes recibidos de la enfermedad de Fiebre por Virus Zika, para que esta notifique a la Dirección General de epidemiología del Ministerio sobre los casos registrados en la región (artículo 3).

Las autoridades sanitarias están en el deber de ratificar por escrito a través de la ficha de investigación de Fiebre por Virus Zika la ocurrencia de casos según el manual de pautas y procedimiento, a fin de permitir el monitoreo y seguimiento en la vigilancia epidemiológica (artículo 4).

Las autoridades sanitarias de la jurisdicción están en la obligación de investigar de forma inmediata, toda denuncia recibida sobre morbilidad o mortalidad ocurrida por la enfermedad de la Fiebre por Virus Zika y sus complicaciones e impulsar las actividades intersectoriales de prevención y control correspondiente (artículo 5).

Se exhorta a las Gobernadoras o Gobernadores y Alcaldesas o Alcaldes a promover actividades intersectoriales necesarias a fin de implementar y fortalecer la vigilancia epidemiológica en el cumplimiento de la resolución (artículo 6).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 7 artículos.

Para ver el contenido completo pulse <u>aquí</u> o visite el siguiente vínculo: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/abril/2642016/2642016-4558.pdf#page=1

26 de abril de 2016





*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.